CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
AL CONTRATO ELECTRÓNICO No 130.21.04-110 DE 2026

CLASE:	Contrato Interadministrativo
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.
NIT:	891.900.441-1
VALOR TOTAL:	QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($506.556.000) M/CTE.
DURACION:	El plazo de ejecución del presente contrato interadministrativo serán los días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Entre los suscritos: Entre los suscritos: **ALEXANDER GOMEZ SALAZAR,** mayor de edad y vecino de Zarzal, identificado con cédula de ciudadanía número 16.228.739 expedida en Cartago (Valle), en calidad de Alcalde municipal elegido popularmente para el período constitucional 2024-2027, con credencial vigente expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Zarzal, y legalmente posesionado el día 30 de diciembre de 2023 mediante Acta No 003 en la Notaría Única de Zarzal; actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ZARZAL**, quien para los efectos del presente contrato se denomina la Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra parte **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** con NIT 891.900.441-1, domiciliado en la calle 5 No.6-32, municipio de Zarzal, Valle del Cauca, representado en este acto por su Representante Legal, Doctor **JULIAN ANDRES CORREA TRUJILLO,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 94.230.060** expedida en **Zarzal Valle del Cauca**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: 1) Que el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, otorga competencia a los Alcaldes para celebrar contratos a nombre del Municipio, y por ende, ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista. 2) Que la Ley 80 de 1.993 consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de ésta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. 3) Que el Municipio de Zarzal requiere de la "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD" y de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos es importante y necesario para el Municipio de Zarzal, ejecutar los programas que se estipulan en el plan decenal de Salud Pública y plan operativo de salud pública municipal, aplicables en el territorio del municipio y a toda la población, de acuerdo a la circular 005 de enero 26 de 2012 del ministerio de la protección social. 4) Que conforme a lo dispuesto en el literal h) del artículo 33 de la Ley 1122 de 2007, el Plan Nacional de Salud Pública incluye el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de la Nación y de las entidades territoriales, que deberán complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud y que dicho plan reemplazará el Plan de Atención Básica; 5) Que en tal virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley 100 de 1993 y el Plan Nacional de Salud Pública 2022-2031, le corresponde a este Ministerio definir las acciones que integran el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de las entidades territorial; 6) Que conforme a lo dispuesto en el literal h) del artículo 33 de la Ley 1122 de 2007, el Plan Nacional de Salud Pública incluye el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de la Nación y de las entidades territoriales, que deberán complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud y que dicho plan reemplazará el Plan de Atención Básica; 7) Que la Resolución 0425 de 2008 define la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud Territorial y las acciones que integran el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de las entidades territoriales. 8)Que con el fin de adoptar las políticas, prioridades, objetivos, metas y estrategias del Plan Nacional de Salud Pública adoptado por el Gobierno Nacional, las Direcciones Territoriales de Salud deben formular y aprobar el Plan de Salud Territorial que

comprende acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las acciones de promoción y prevención incluidas en el Plan Obligatorio de Salud, POS, del Régimen Contributivo y del Régimen Subsidiado a cargo de las Entidades Promotoras de Salud y en el Sistema General de Riesgos Profesionales a cargo de sus administradoras, en coherencia con los perfiles de salud territorial y además, adoptar el sistema de evaluación por resultados, 9) Que conforme a lo dispuesto en el literal h) del artículo 33 de la Ley 1122 de 2007, el Plan Nacional de Salud Pública incluye el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de la Nación y de las entidades territoriales, que deberán complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud y que dicho plan reemplazará el Plan de Atención Básica; 10)Que en tal virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley 100 de 1993 y el numeral 3 del Capítulo VI del Plan Nacional de Salud Pública, le corresponde a este Ministerio definir las acciones que integran el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de las entidades territorial. 11) Que conforme a lo dispuesto en el literal h) del artículo 33 de la Ley 1122 de 2007, el Plan Nacional de Salud Pública incluye el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de la Nación y de las entidades territoriales, que deberán complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud y que dicho plan reemplazará el Plan de Atención Básica. 12) Que el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) de conformidad con el artículo 2 de la Resolución 295 de 2023 modifica el artículo 8 de la Resolución 518 de 2015 y establece: “Plan de Intervención Colectiva. Es un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en estos el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos, los cuales se ejecutan de manera complementaria a otros planes de beneficios, buscando la articulación con otros recursos disponibles en el territorio, de modo que se garantice la armonización de recursos del Sistema de Salud y de otros sectores que concurran en la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud”. 13)Que el PIC en primera instancia debe ser dirigido y administrado por el Estado, las intervenciones son y están dirigidas a la totalidad de la población, se rige por los procesos de autonomía y poder local; su principal escenario de acción es el territorio (departamento, distrito y municipio). La formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) debe cumplir con las características de calidad: Accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia, continuidad, integralidad y adaptabilidad. 14)Que la entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio, las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa. 15)Que la cantidad de actividades que sean contratadas con cada EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE), estarán determinadas por el monto de recursos que sean asignados para cada EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE); así como el costo considerando entre otros factores, la priorización de eventos según el ASIS, las tecnologías a usar en cada una de ellas y la disponibilidad del recurso humano en dichas localidades. 16)Que el objetivo central del Plan de Salud Pública, es encaminar acciones de salud pública mediante las cuales se busca garantizar un entorno sano, educar a la población para el mantenimiento de la salud, la prevención de las enfermedades y brindar el conocimiento sobre el uso oportuno y adecuado de otros planes de atención, así como la vigilancia en Salud Pública y control de los factores de riesgo dirigidos a la colectividad. 17) Que en virtud de lo dispuesto con el articulo 44 numeral 44.1.2 de la Ley 715 del 2001, le compete al municipio gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para la salud del Municipio, así como administrar los recursos del fondo local de salud. 18)Que en el numeral 44.3.2 del artículo 44 de la Ley 715 de 2001, determina que es función del Municipio establecer la situación de salud y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. 19) Que el articulo 1 de la la resolución 1597 de 2025 establece: Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer disposiciones para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública, incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud — APS, de conformidad con la parte considerativa del presente acto. 20) Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERO OBJETO**: DESARROLLAR

ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA EL AÑO 2026 EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1) Designar a la Directora Local de Salud, para realizar el seguimiento, evaluación y supervisión de las acciones generadas en el presente contrato. 2) Cancelar el valor de este contrato de acuerdo con lo establecido en la forma de pago. 3) Realizar evaluación sobre el comportamiento de los indicadores básicos de cumplimiento. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

DIMENSIÓN	ACTIVIDAD ESTRATÉGICA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	VALOR INDIVIDUAL	VALOR TOTAL
Salud Ambiental	Barrio Limpio, Barrio Sano	Estrategia de Jornadas comunitarias orientada a la reducción de enfermedades transmitidas por vectores mediante procesos de sensibilización, eliminación de criaderos, recolección de inservibles, fortalecimiento del autocuidado ambiental y participación social activa en barrios urbanos y rurales del municipio.	15	$703.550	$10.553.250
	Educación comunitaria en riesgo biológico y saneamiento básico	Procesos y Ciclos educativos dirigidos a la comunidad para fortalecer conocimientos y prácticas sobre manejo de residuos, control de riesgos biológicos y medidas de saneamiento básico en entornos domésticos y comunitarios.	10	$703.550	$7.035.500
	Tenencia responsable de mascotas y prevención de zoonosis	Estrategia de Jornadas educativas comunitarias para promover el cuidado responsable de animales domésticos, la prevención de zoonosis y el fortalecimiento de prácticas sanitarias, articulada con líderes comunitarios y establecimientos veterinarios.	15	$703.550	$10.553.250
	Promoción de la vacunación antirrábica y revisión de carnés	Acciones comunitarias de sensibilización, revisión de carnés de vacunación y promoción de la vacunación antirrábica en zonas urbanas y rurales, desarrolladas en articulación con veterinarias, Spa para mascotas, jornadas comunitarias y puntos estratégicos del municipio.	15	$703.550	$10.553.250
	Guardianes del Agua Rural	Proceso de capacitación y acompañamiento comunitario dirigido a líderes rurales para fortalecer capacidades en vigilancia básica de la calidad del agua para consumo humano y prevención de enfermedades de origen hídrico.	5	$703.550	$3.517.750
Subtotal Salud Ambiental			**60**		**$42.213.000**
Vida Saludable y Enfermedades Crónicas No Transmisibles	Zarzal se Mueve – Actividad física comunitaria	Estrategia comunitaria de promoción de la actividad física regular mediante acciones barriales, jornadas recreo-deportivas, caminatas comunitarias y uso activo de escenarios deportivos urbanos y rurales, fomentando estilos	20	$1.055.325	$21.106.500

DIMENSIÓN	ACTIVIDAD ESTRATÉGICA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	VALOR INDIVIDUAL	VALOR TOTAL
		de vida activos en población adulta y adulta mayor, para disminuir enfermedades cardiovasculares y promover el bienestar físico.			
	Actividad física y recreación en escenarios deportivos	Acciones comunitarias orientadas al aprovechamiento de los escenarios deportivos del municipio para la realización de actividades físicas, recreativas y deportivas para niños, adolescentes, jóvenes.	20	$1.055.325	$21.106.500
	Educación alimentaria y nutricional	Procesos educativos comunitarios dirigidos a la promoción de hábitos alimentarios saludables, prevención del sobrepeso, obesidad y otras ECNT, con enfoque territorial y de curso de vida.	15	$1.055.325	$15.829.875
	Prevención y detección temprana de cáncer	Procesos educativos comunitarios para la prevención y detección temprana de cáncer de mama, cuello uterino, próstata y sistema digestivo, fortaleciendo el autocuidado y la búsqueda oportuna de servicios de salud.	15	$1.055.325	$15.829.875
	Promoción del autocuidado visual, bucal y auditivo	Estrategias educativas orientadas a la promoción del autocuidado y la prevención de alteraciones en la salud visual, bucal y auditiva en diferentes grupos poblacionales.	10	$1.055.325	$10.553.250
Subtotal Vida Saludable y ECNT			**80**		**$84.426.000**
Convivencia Social y Salud Mental	Prevención del consumo de sustancias psicoactivas emergentes (drogas sintéticas, vapeadores y nuevas sustancias)	Estrategia comunitaria orientada a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas emergentes, incluyendo drogas sintéticas y dispositivos de vapeo, mediante procesos de sensibilización, educación comunitaria y fortalecimiento de factores protectores psicosociales en adolescentes y jóvenes del municipio.	20	$1.055.325	$21.106.500
	Prevención del consumo de SPA en instituciones educativas	Jornadas educativas desarrolladas en instituciones educativas del municipio, orientadas a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, fortalecimiento de habilidades para la toma de decisiones, identificación de factores de riesgo y promoción de entornos escolares protectores.	20	$1.055.325	$21.106.500
	Habilidades para la Vida y aprovechamiento saludable del tiempo libre	Procesos educativos y recreativos orientados al fortalecimiento de habilidades psicosociales, manejo emocional y aprovechamiento saludable del tiempo libre como estrategia preventiva frente a	10	$1.055.325	$10.553.250

DIMENSIÓN	ACTIVIDAD ESTRATÉGICA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	VALOR INDIVIDUAL	VALOR TOTAL
		conductas de riesgo en población infantil y adolescente.			
	Estrategia “Amor Propio, Familia y Proyecto de Vida” en instituciones educativas	Estrategia psicosocial desarrollada en instituciones educativas del municipio, orientada al fortalecimiento del amor propio, la autoestima, los vínculos familiares y la construcción de proyectos de vida saludables, como factores protectores frente a violencias, consumo de SPA y problemáticas de salud mental.	15	$1.055.325	$15.829.875
	Acompañamiento psicosocial a víctimas del conflicto armado	Proceso de atención psicosocial comunitaria dirigido a personas víctimas del conflicto armado, orientado a la promoción de la salud mental, fortalecimiento de la resiliencia, reconstrucción del tejido social y activación de rutas de atención integral.	10	$1.055.325	$10.553.250
	Atención psicosocial a víctimas de violencias en el marco del conflicto armado	Estrategia de acompañamiento psicosocial comunitario dirigida a víctimas de violencias, incluida la violencia sexual asociada al conflicto armado, orientada a la contención emocional, restitución de derechos, prevención de la revictimización y activación de rutas de atención integral.	5	$1.055.325	$5.276.625
Subtotal Convivencia Social y Salud Mental			**240**		**$84.426.000**
Seguridad Alimentaria y Nutricional	Huertas familiares y comunitarias	Estrategias comunitarias para la promoción de huertas caseras y comunitarias, fortaleciendo la soberanía alimentaria y el consumo de alimentos saludables producidos localmente.	20	$1.055.325	$21.106.500
	Alimentación saludable a familias y cuidadores	Procesos educativos dirigidos a madres, padres y cuidadores para fortalecer conocimientos en nutrición infantil, prevención de la desnutrición y promoción de prácticas alimentarias saludables.	20	$1.055.325	$21.106.500
	Prevención de trastornos de la conducta alimentaria	Estrategias educativas dirigidas a niños, niñas y adolescentes para la prevención de trastornos de la conducta alimentaria y promoción de una relación saludable con la alimentación.	10	$1.055.325	$10.553.250
	Promoción y apoyo a la lactancia materna	Acciones educativas orientadas a la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna en gestantes y familias del municipio.	10	$1.055.325	$10.553.250
	Loncheras Saludables – Nutriendo el Futuro en Zarzal	Estrategia educativa institucional orientada a reducir el consumo de ultraprocesados y promover loncheras saludables mediante el	10	$1.055.325	$10.553.250

DIMENSIÓN	ACTIVIDAD ESTRATÉGICA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	VALOR INDIVIDUAL	VALOR TOTAL
		"Semáforo de la Lonchera" y capacitación a familias y tenderos escolares.			
	Cocina Familiar y Nutrición Responsable	Talleres prácticos dirigidos a padres (mamá y papá), cuidadores, para fortalecer capacidades en preparación de alimentos nutritivos, identificación temprana de signos de desnutrición y corresponsabilidad en el cuidado familiar.	10	$1.055.325	$10.553.250
Subtotal Seguridad Alimentaria y Nutricional			**80**		**$84.426.000**
Sexualidad y Derechos Sexuales y Reproductivos	Promoción de los derechos sexuales y reproductivos	Estrategias educativas y lúdico-pedagógicas orientadas a la promoción de los DSSR, prevención del embarazo adolescente y fortalecimiento de la autonomía en salud sexual y reproductiva.	10	$703.550	$7.035.500
	Servicios amigables para adolescentes y jóvenes	Acciones comunitarias para fortalecer el acceso y la apropiación de los servicios amigables en salud sexual y reproductiva.	10	$703.550	$7.035.500
	Semana Andina de prevención del embarazo adolescente	Acciones educativas comunitarias desarrolladas en el marco de la Semana Andina, según orientaciones de la Secretaría Departamental de Salud.	10	$703.550	$7.035.500
	Promoción del control prenatal y embarazo planeado	Procesos educativos dirigidos a gestantes para fortalecer el acceso oportuno al control prenatal y la planificación del embarazo.	10	$703.550	$7.035.500
	Prevención de ITS y sífilis congénita	Estrategias educativas comunitarias para la prevención de infecciones de transmisión sexual y sífilis congénita, con énfasis en población gestante.	15	$703.550	$10.553.250
	Anticoncepción extramural en zona rural	Acciones comunitarias extramurales para facilitar el acceso a métodos anticonceptivos en zonas rurales y de difícil acceso.	5	$703.550	$3.517.750
Subtotal Sexualidad y DSR			**60**		**$42.213.000**
Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	Prevención de ERA e IRA	Procesos educativos comunitarios orientados a la prevención de infecciones respiratorias agudas y fortalecimiento del autocuidado.	10	$1.055.325	$10.553.250
	Prevención y control de tuberculosis	Estrategias comunitarias de educación y búsqueda activa de sintomáticos respiratorios para la detección temprana de tuberculosis.	20	$1.055.325	$21.106.500
	Prevención de EDA y ETA	Acciones educativas comunitarias orientadas a la prevención de enfermedades diarreicas y transmitidas por alimentos.	10	$1.055.325	$10.553.250

DIMENSIÓN	ACTIVIDAD ESTRATÉGICA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	VALOR INDIVIDUAL	VALOR TOTAL
	Apoyo comunitario al PAI	Acompañamiento integral al Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI, orientado al fortalecimiento de su implementación en el territorio, mediante acciones de apoyo comunitario en barrios, zona rural e instituciones educativas del municipio, contribuyendo al aumento de coberturas y al cumplimiento de las metas municipales de vacunación.	12	$3.517.750	$42.213.000
	Prevención de ETV	Estrategias comunitarias de educación y control del riesgo frente a dengue, Zika, chikungunya y malaria.	10	$1.055.325	$10.553.250
	Prevención de zoonosis	Procesos educativos comunitarios para la prevención de enfermedades zoonóticas como rabia, leptospirosis y toxoplasmosis.	10	$1.055.325	$10.553.250
	Búsqueda activa comunitaria	Identificación comunitaria de sintomáticos respiratorios y de piel en poblaciones priorizadas.	10	$1.055.325	$10.553.250
	Educomunicación contra el estigma	Campañas comunitarias orientadas a la reducción del estigma asociado a VIH, TB y Hansen.	10	$1.055.325	$10.553.250
Subtotal Transmisibles			**25**		**$126.639.000**
Salud y Ámbito Laboral	Ambientes laborales saludables – sector informal	Estrategias educativas orientadas a la promoción de entornos laborales saludables en población trabajadora informal del municipio.	20	$703.550	$14.071.000
	Trabajo Seguro, Alimento Sano	Proceso educativo dirigido a manipuladores de alimentos y establecimientos gastronómicos para fortalecer prácticas sanitarias y prevenir enfermedades laborales y alimentarias.	20	$703.550	$14.071.000
	Bienestar laboral comunitario	Estrategias colectivas orientadas a la promoción del bienestar físico y mental en entornos laborales comunitarios, fortaleciendo el autocuidado, la prevención del estrés laboral y la salud ocupacional básica.	20	$703.550	$14.071.000
Subtotal Salud y Ámbito Laboral			**60**		**$42.213.000**
TOTAL. GENERAL PIC 2026			**605**		**$506.556.000**

CUARTA VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($506.556.000) M/Cte., **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: el municipio pagará el contrato con cargo del CDP 138 de 23 de enero de 2026, con los siguientes rubros:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN	TIPO DE GASTO	CPC	VALOR $	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.2.02.02.009	Estrategias de promoción de la salud en temas de consumo de sustancias psicoactivas implementadas	Inversión	91122	$42.213.000	1.2.4.2.02

2.3.2.02.02.009	Estrategias de promoción de la salud en temas de salud sexual y reproductiva implementadas	Inversión	91122	$42.213.000	1.2.4.2.02
2.3.2.02.02.009	Estrategias de promoción de la salud en temas de salud mental y convivencia social pacifica implementadas	Inversión	91122	$42.213.000	1.2.4.2.02
2.3.2.02.02.009	Estrategias de promoción de la salud en condiciones crónicas prevalentes implementadas	Inversión	91122	$42.213.000	1.2.4.2.02
2.3.2.02.02.009	Estrategias de promoción de la salud en condiciones ambientales implementadas	Inversión	91122	$42.213.000	1.2.4.2.02
2.3.2.02.02.009	Estrategias de promoción de la salud para abordar situaciones relacionadas con hábitat saludable implementadas	Inversión	91122	$42.213.000	1.2.4.2.02
2.3.2.02.02.009	Estrategias de promoción de la salud en situaciones prevalentes de origen laboral implementadas	Inversión	91122	$42.213.000	1.2.4.2.02
2.3.2.02.02.009	Estrategias de promoción de la salud para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas implementadas	Inversión	91122	$42.213.000	1.2.4.2.02
2.3.2.02.02.009	Estrategias de promoción de la salud para enfermedades inmunoprevenibles implementadas	Inversión	91122	$42.213.000	1.2.4.2.02
2.3.2.02.02.009	Estrategias de promoción de la salud para abordar situaciones endemo epidémicas implementadas	Inversión	91122	$42.213.000	1.2.4.2.02
2.3.2.02.02.009	Estrategias de promoción de la salud en modos, condiciones y estilos de vida saludables implementadas	Inversión	91122	$42.213.000	1.2.4.2.02
2.3.2.02.02.009	Estrategias de promoción de la salud para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos implementadas	Inversión	91122	$42.213.000	1.2.4.2.02
	TOTAL			**$506.556.000**	

SEXTA FORMA DE PAGO: El pago del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: 1) un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, previa expedición del Registro Presupuestal de Compromiso "RPC", firma del acta de inicio, la aceptación de la garantía de anticipo y las demás garantías pactadas para la ejecución del presente contrato y la presentación de un plan de trabajo y cronograma de ejecución de actividades. 2) El saldo restante, correspondiente al cincuenta por ciento (50%), se cancelará en cuotas así: 20% con el primer informe de ejecución, 20% con el segundo informe de ejecución y un 10% con el informe final de ejecución, todos los pagos incluyendo el primer pago estarán supeditados al acta de supervisión del supervisor del contrato previo informe parcial de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las especificaciones técnicas. **SÉPTIMA TÉRMINO**: El plazo de ejecución del presente contrato interadministrativo serán los días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026. **OCTAVA INEXISTENCIA LABORAL:** El presente contrato no genera ningún tipo de relación laboral con el Municipio ni con las personas o entidades que contrate EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **NOVENA MODIFICACIONES:** Las partes podrán modificar el presente contrato de común acuerdo a través de las actas modificatorias. **DECIMA: NORMAS APLICABLES:** Se entienden incorporadas a este contrato todas las normas pertinentes de la Ley 80 de 1993, **DECIMA PRIMERA: GARANTIAS:** Para avalar el cumplimiento del contrato y sus obligaciones, el CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO-CONTRATANTE, una garantía que estará vigente durante el tiempo de ejecución del contrato y su liquidación debiendo amparar los siguientes riesgos: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: 1). Cumplimiento El valor de esta

garantía será igual al (10%) del valor total del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. 2). Buen manejo y correcta inversión del anticipo: El valor de esta garantía será igual al 100% del valor del anticipo efectuado, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. 3). Calidad del servicio: El valor de esta garantía será igual al (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. 4). Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. **DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION:** El Municipio de ZARZAL Valle, designa como Supervisor de este contrato a la Directora Local de Salud, o quien haga sus veces. **DECIMA TERCERA. – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** La entidad Contratante exonera al Contratista de responsabilidad por el incumplimiento del contrato, por causas ajenas a su voluntad, constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con su definición legal. **DECIMA CUARTA. – RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato es de régimen estatal debido a la calidad de las partes que son entidades de derecho público, por el servicio contratado que atiende la prestación de un servicio público, y por las normas que lo rigen contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás concordantes y complementarias. **DECIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral, legal ni reglamentaria alguna entre el Municipio de Zarzal y el personal que el HOSPITAL emplee para la ejecución de las actividades objeto del mismo. **DECIMA SEXTA. - CORRECCIONES Y/O ACLARACIONES:** El Municipio de Zarzal – Valle del Cauca se reserva la facultad de corregir o aclarar este contrato, en caso de incurrirse en errores de trascripción o de copia, de lo cual se informará oportunamente y por escrito al contratista. **DECIMA SÉPTIMA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1)** Los estudios y documentos previos. **2)** Las actas, acuerdos, informes y documentos pre y post contractuales. **3)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **4)** Los demás documentos que se produzcan en desarrollo del contrato celebrado. **DECIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución se requiere el Compromiso Presupuestal. **DECIMA NOVENA. - DOMICILIO:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la ciudad de Zarzal, y el domicilio contractual es el Municipio de Zarzal.

El presente documento se entiende firmado electrónicamente una vez aprobado por el ordenador del gasto, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.